

Rad No. 25-240-155840

Barranquilla, 11/11/2025

Señor(a)
HERNANDEZ VASQUEZ JUAN ANTONIO
Calle 22 Tv 3 - 47
Calamar

Contrato: 48082580

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 21 de octubre de 2025, radicada bajo el No. Interacción 232803580, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 22 Tv 3 - 47 de Calamar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "Modificación Centro de Medición", correspondiente a las reparaciones que habían sido reportadas como cumplidas el día 16 de agosto de 2025, la cual, ascendió a la suma total de \$152.503, (que comenzó a cobrarse en el mes de agosto de 2025), teniendo en cuenta que, la validaciones con el área encargado, se pudo constatar que, dichas reparaciones no se efectuaron en el citado servicio.

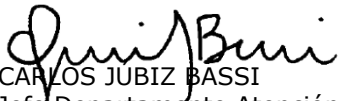
Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_19/08/2025, y se devolverá como saldo a favor, los valores cancelados por capital y financiación, en la facturación los meses de agosto y septiembre de 2025, por los mencionados conceptos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
232803580



Gases del Caribe
NIT. 890.101.691-2 S.A. E.S.P.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NÚM 2-8001000 - 4 OYM REF 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 **Conmutador** (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com